



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2021-10-7-0000111

/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, - 1 FEB. 2021

VISTO: las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo tendientes a reducir la movilidad y evitar la propagación de la pandemia originada por el virus COVID-19;-----

RESULTANDO: la existencia de trámites presenciales ante la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que deben ser sensiblemente reducidos en cumplimiento del fin antedicho;-----

CONSIDERANDO: necesario readecuar trámites obligatorios para evitar la presencialidad;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1°.- Suspéndense los plazos de vigencia para la emisión del Permiso Nacional de Circulación hasta el 28 de febrero de 2021, de todos los vehículos de transporte de carga por carretera, cuyos permisos hayan vencido a partir del 1° de diciembre de 2020.-----

2°.- Serán excluidos de la prórroga establecida, debiendo realizarse presencialmente previa agenda web, los trámites relativos a: 1) las empresas suspendidas, 2) el alta y modificaciones de vehículos y empresa, 3) las empresas profesionales de carga, nuevas, y 4) los permisos provisorios en alta de vehículos, otorgados por 30 días cuyo vencimiento haya acaecido en noviembre de 2020.-----

3°.- Se exhorta a realizar vía web todo otro trámite no comprendido en los casos

señalados precedentemente.-----

4°.- La obligatoriedad de realizar la Inspección Técnica Vehicular permanecerá incambiada para los vehículos de transporte de cargas por carretera, debiendo realizarse la misma sin excepción alguna.-----

5°.- Se reitera la vigencia de la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 30 de noviembre de 2020 para las empresas de transporte de pasajeros.-----

6°.- Comuníquese al Área Gobierno Electrónico, y pase a la Dirección Nacional de Transporte para su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conocimiento de la División Interior, División Fiscalización y Gestión de Contravenciones, Dirección General de Transporte Carretero, Servicios Jurídicos y por División Secretaría General, notifíquese a las agremiaciones de transporte de pasajeros, a las empresas que no se encuentren agremiadas, a la firma APPLUS S.A. y a la intergremial de transportistas de cargas. Fecho, archívese.-----


LUIS ALBERTO HEBER
Ministro de Transporte y Obras Públicas